



DECRETO.-

Visto el expediente relativo a la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura mediante funcionarios/as de carrera de cuatro (4) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local de este Ayuntamiento, aprobado mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia, asentado en el Libro de Decretos por la Secretaría-Accidental, con número 2442/2019, de fecha 11 de septiembre de 2019, y de modificación de éste con número 2486/2019, de fecha 19 de septiembre de 2019 y con número 1710/2020 de 12/06/2020 (BOP 77, 26 de junio de 2020, BOC 131, miércoles, 1 de julio de 2020 y BOE nº 196, sábado, de 18 de julio de 2020), por los cuales se establecen y se modifican, respectivamente, las bases que rigen la convocatoria para la cobertura de cuatro (4) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición, a las que se añadirán las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la tasa adicional de reposición dispuesta en la Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado 2018, y a las que se acumularán las vacantes que se produzcan por jubilación, fallecimiento y ascensos, u otra causa, en el plazo comprendido desde la fecha de aprobación de la convocatoria hasta el último día del plazo establecido para la presentación de instancias, hasta un máximo de un diez por cien adicional, conforme a lo previsto en el art. 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo que supone aumentar en dos (2) plazas las convocadas en el meritado proceso selectivo, correspondientes a la Tasa de Reposición efectivos de la Oferta de Empleo Público de 2018, aprobada mediante Resolución de la Alcaldía asentado en el Libro de Decretos, con número 2795/2018, el 28-12-2018 (publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, número 7, miércoles 16 de enero de 2019).

Vista que, consta la publicación de la convocatoria y de las Bases del procedimiento de selección para la creación para la cobertura de cuatro (4) plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Policía Local, Escala Básica, Grupo C, Subgrupo C1, por el turno de acceso libre, mediante el sistema de oposición, y las que se produzcan, íntegramente en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 118, de 30 de septiembre de 2019, en el Boletín Oficial del Estado número 249, de fecha 16 de octubre de 2019, al igual que la publicación de su modificación, tras requerimiento de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Pública, Justicia y Seguridad y de la Dirección General de Seguridad y Emergencias del Gobierno de Canarias, publicándose íntegramente en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife» número 77, viernes, de 26 de junio de 2020, en el Boletín Oficial de Canarias número 131, miércoles, 1 de julio de 2020, así como, la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 196, sábado, de fecha 18 de julio de 2020, afectando la misma, entre otras bases, al plazo de presentación de instancias por ser éste de veinte (20) días hábiles (artículo 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, y siendo que, al haberse aprobado mediante Decreto de la Alcaldía, con número 3329/2019, de 26 de noviembre de 2019, la lista provisional de admitidos y excluidos, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife, con número 147, viernes 6 de diciembre de 2019, se produjo un nuevo plazo de presentación de instancias conforme al plazo rectificado, por lo procede una nueva aprobación de la lista de admitidos y excluidos de manera provisional y su publicación posterior.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El apartado 1.2 de la Base Octava de las que rigen el presente proceso dispone “*Para realizar estas pruebas el Tribunal contará con el asesoramiento de personal especializado en pruebas psicotécnicas*”.

II.- Mediante escrito de fecha 18 de noviembre del corriente, el Colegio de Psicólogos de Santa Cruz de Tenerife, comunica el nombramiento de los/as profesionales que cumplen con el perfil solicitado, Profesionales con Experiencia en Tribunales para la selección de candidatos a Policía Local.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 6.5 de la Base Sexta de las que rigen el referido procedimiento selectivo referente el Tribunal de Selección, dispone: *“El Tribunal podrá proponer, para todas o algunas de las pruebas, a los/as asesores especialistas y personal colaborador o auxiliar que esime necesario, los cuales se limitarán al ejercicio de las funciones propias de su especialidad o que les sean encomendadas. Actuarán en calidad de asesores con voz pero sin voto. Los/as asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas”*.

Por todo ello, de conformidad con la propuesta emitida por el Servicio de Personal y Regimen Interno, **MEDIANTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

DISPONGO

Primero.- Designar a los siguientes Asesores Especialistas del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura , mediante funcionarios de carrera, de 4 Plazas de Policía Local, para la segunda prueba de la fase de oposición (Prueba Psicotécnica):

- 1.- D. Antonio Manuel Rodríguez Cerezo, con DNI 42****20 C.
- 2.- D. Ismael E. Pérez García, con DNI 42****02 X.
- 3.- D^a. Nayra Rodríguez Díaz, con DNI 42****87 T.

Segundo.- El presente Decreto será publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la página web del Ayuntamiento y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso administrativa, hasta que recaiga la resolución de aquel, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía contencioso administrativa pudiendo interponerse recurso contencioso administrativo en plazo de dos meses desde el siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, o se produzca la desestimación por silencio del de reposición.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de La Palma, a la fecha de la firma.

EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA ACCTAL,
(documento firmado electrónicamente)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD
DE
SANTA CRUZ DE LA PALMA

Expediente: 2019 8607
Asunto: Nombamiento Asesores
RR.HH. MSP.